



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 161 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 18 JUN. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 610-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DVL del Residente de obra, Informe Nº 014-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-LRO del Inspector de Obra, Informe Nº 004-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/LEGS del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 956-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 119-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR de la Coordinadora de Invierte.pe, Memorándum Nº 770-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum Nº 613-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1092-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de junio 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco"** con un presupuesto total de S/ 7'656,295.97 (Siete Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 97/100 Soles) y con un plazo de 365 días calendario por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 242-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre 2016, se aprueba la **Ampliación de Plazo Nº 01** por 1,050 días calendario, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco"**, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución total del proyecto es de 1,415 días calendario, con fecha de término del proyecto al 01 de mayo del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 291-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de diciembre 2017, se aprobó la **Ampliación Presupuestal Nº 01** por un monto de S/ 2'807,348.73 (Dos Millones Ochocientos Siete Mil Trecientos Cuarenta y Ocho con 73/100 Soles) para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco"** estableciendo como nuevo presupuesto modificado la suma de S/ 10'463,644.70 (Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 70/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo Nº 02** por 275 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 1,690 días calendario con fecha de culminación al 31 de enero 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 223-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de julio 2018, se aprueba la **Ampliación de Plazo Nº 03** por 334 días calendario, para la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco"**, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución total del proyecto es de 2,024 días calendario, con fecha de término del proyecto al 31 de diciembre 2018;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 542-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de diciembre 2018, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 02** por un monto de S/ 2'754,871.05 (Dos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 05/100 Soles) para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**", estableciendo como nuevo presupuesto modificado la suma de S/ 13'218,515.75 (Trece Millones Doscientos Dieciocho Mil Quinientos Quince con 75/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 053-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de febrero 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 04** por 285 días calendario, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**", estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución total del proyecto es de 2,309 días calendario, con fecha de término del proyecto al 12 de octubre 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de enero 2020, se aprobó la **Ampliación Presupuestal N° 03** por un monto de S/ 501,682.34 (Quinientos Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 34/100 Soles) para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**", estableciendo como nuevo presupuesto modificado la suma de S/ 13'720,198.09 (Trece Millones Setecientos Veinte Mil Ciento Noventa y Ocho con 09/100 Soles) y la **Ampliación de Plazo N° 05** por 161 días calendario, estableciendo como nuevo plazo de ejecución del proyecto en 2,470 días calendario con fecha de culminación al 21 de marzo 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) **las modificaciones autorizadas** (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento**. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que **se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento**, en el caso de proyectos de inversión";

Que, mediante Informe N° 610-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DVL de fecha 20 de marzo 2020, el Residente de obra – Arq. David Vera Lázaro, remite el expediente técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 POR 202 DÍAS CALENDARIO** para la ejecución del proyecto de inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco**", exponiendo las siguientes causales: **a)** Paralización de Obra (47 d.c.), la obra tiene una ampliación de plazo aprobada hasta el 21 de marzo del 2020 con R.G.G.R N° 015-2020-GR CUSCO/GGR. El 31 de diciembre del 2019 por cierre de ejercicio fiscal y disposición de la SGO del GORE CUSCO se paraliza la obra. El 17 de febrero del 2020 contando con creación de meta 194 y asignación presupuestal se reinicia las actividades de obra.

COMPUTO DE PLAZO POR PARALIZACIÓN DE OBRA:

PARALIZACION DE OBRA		31/12/2019	ACTA
REINICIO DE OBRA		17/02/2020	ACTA
TOTAL DIAS PARALIZADOS		47	dias

Fuente: Informe N° 610-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DVL

b) Mayor Tiempo en la Atención de Requerimientos (202 d.c.), para la obtención de la ampliación de plazo por los mayores tiempos de atención de requerimientos se efectuará el seguimiento a detalle de uno de los procesos de adquisición considerados como Ruta Crítica en la adquisición de Equipamiento y mobiliario biomédico, nos referiremos a la Contratación de Unidad de Tratamiento de Residuos Hospitalarios. En fecha 22 de abril del 2019 se presenta el requerimiento N° 1330 para la adquisición de unidad de tratamiento de residuos hospitalarios, asimismo en fecha 10 de marzo 2020, se presenta el requerimiento N° 544 con actualización de TDR de la Unidad de Tratamiento de Residuos Hospitalarios, hay que indicar que el equipo con mayor plazo de entrega es Unidad de Tratamiento de Residuos Hospitalarios cuya fecha máxima de entrega es el 21 de setiembre del 2020, de allí se requieren 18 días más para trabajos administrativos entrega final al Centro de Salud de Kcauri.

COMPUTO DE AMPLIACION DE PLAZO TOTAL:

4	PLAZO DE EJECUCION PLAZO N°04 CRONOGRAMA RESUMIDO	mar 01/01/19	vie 09/10/20	PLAZO DE EJECUCION PLAZO N°04 CRONOGRAMA RESUMIDO
	FASILIZACION DE OBRA	mar 31/12/19	jun 17/02/20	PARALIZACION DE OBRA 31/12 17/02
	PLAZO POR MAYOR TIEMPO EN LA ATENCION DEL EQUIPAMIENTO	sáb 17/08/19	vie 09/10/20	PLAZO POR MAYOR TIEMPO EN LA ATENCION DEL EQUIPAMIENTO 17/03 09/10
	PLAZO DE EJECUCION PLAZO N°05	mar 01/01/19	sáb 21/03/20	PLAZO DE EJECUCION PLAZO N°05 01/01 21/03
	PLAZO DE EJECUCION PLAZO N°06 SOLICITADO	dom 22/03/20	vie 09/10/20	PLAZO DE EJECUCION PLAZO N°06 SOLICITADO 22/03 09/10

Fuente: Informe N° 610-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO/DVL

Expediente de modificaciones que fue debidamente remitido para que el Inspector de obra, evalúe y otorgue la conformidad técnica respectiva;

Que, mediante Memorándum N° 956-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 24 de abril 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, luego de realizar la revisión al expediente de modificación en Fase de Inversión, brinda **CONFORMIDAD** a la **Ampliación de Plazo N° 06** para el Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco"**, teniendo como sustento el Informe N° 014-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/IO-LRO de fecha 20 de abril 2020, del Arq. Luis Ramos Calcina - Inspector de Obra, por el cual el mencionado profesional realiza el análisis técnico de las modificaciones y otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, quienes a través del Informe N° 004-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/LEGS de fecha 24 de abril 2020, quienes determinan que la presente documentación es **consistente** por lo cual dicha modificación es **procedente** de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 119-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 12 de mayo 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2230858 **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco"**; el cual requiere una ampliación de plazo de 202 días calendarios debido al periodo de paralización de obra y demora en la atención de requerimientos, haciendo un total de 2,672 días calendarios, manteniéndose el monto de inversión de S/ 13'720,198.09; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, asimismo en señal de conformidad se adjunta para tal efecto el Informe Técnico N° 019-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, con Memorándum N° 770-2020-GR-CUSCO-GRI de fecha 20 de mayo 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, teniendo otorgadas las Conformidades Técnicas correspondientes, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2230858 **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco"**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 613-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación de Plazo N° 06 del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 16 de abril 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 22 de marzo 2020, la Ampliación de Plazo N° 06 por 202 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2230858 **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco"**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco"**, es de 2,672 días calendario con nueva fecha de conclusión al 09 de octubre 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las modificaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Econ. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO